

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-SACI-151-2023

PARA: OBLIGADOS(AS) TRIBUTARIOS(AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS(AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INCISOS ARANCELARIOS EXCLUIDOS DE TRATAMIENTO
ARANCELARIO PREFERENCIAL EN EL MARCO DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023



Se hace de su conocimiento las descripciones de los incisos arancelarios excluidos de tratamiento arancelario preferencial en el marco de los diferentes Tratados de Libre Comercio vigentes en Honduras, a fin de que el analista de aforo y despacho cuando inspeccione una importación de conformidad al canal de selectividad asignado, revise la correcta clasificación arancelaria en relación a los derechos arancelarios de importación que correspondan para los siguientes incisos arancelarios descritos a continuación:

MEXICO-CENTROAMERICA Anexo 3.4 Programa de Tratamiento Arancelario literal g) las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias indicadas con la categoría "EXCL", se encuentran excluidas de tratamientos arancelarios preferenciales por lo que se sujetarán al arancel aduanero NMF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.4

Código	Descripción	Categoría	DAI NMF
1604.19.00.00.01	- Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15.00
1604.20.00.00.01	- Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15.00

1806.10.00.00.02	- Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.	EXCL	15.00
2106.90.99.00.03	- - - Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	EXCL	15.00

Programa de Desgravación Arancelaria Sección C Corea-Honduras: Las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría X en la Lista de una Parte continuarán recibiendo un tratamiento de NMF

Código	Descripción	Categoría	DAI NMF
4418.81.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
4418.82.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
4418.83.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
2202.99.90.00.01	Exclusivamente para bebidas a base de leche	X	35.00

Nota:

EXCL significa excluidas de tratamientos arancelarios preferenciales.

NMF significa trato de la nación más favorecida.

Se deja sin valor y efecto la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-064-2022**, de fecha 08 de abril de 2022.

Atentamente.

LA/cz/ja